

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL RELATIVA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

1. JORNADA ELECTORAL. Con fecha uno de julio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir la gubernatura del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarían la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

2. CÓMPUTO DISTRITAL Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. El día cuatro de julio, y conforme al procedimiento previsto en el artículo 376 de la legislación electoral de la entidad; así como los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”; los veinte Consejos Distritales Electorales; realizaron el cómputo de la elección de diputaciones, tal y como se desprende de los documentos remitidos a esta autoridad. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165, fracciones 5 y 6 de la mencionada legislación, realizaron la calificación de la elección y expidieron la constancia de mayoría a las fórmulas de candidaturas triunfadoras.

3. CÓMPUTO ESTATAL Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO. El ocho de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-196/2018**, efectuó el cómputo estatal y la calificación de la elección a la gubernatura del estado de Jalisco, con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

4. DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. El nueve de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-197/2018**, efectuó el cómputo estatal de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, calificación de la elección y realizó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, con